

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SR-14 DE UMBRETE , EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UMBRETE (SEVILLA).

EAE/SE/ 0932/2021/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Umbrete mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al **Plan Parcial de ordenación del sector SR-14 de Umbrete, en el término municipal de Umbrete (Sevilla)**, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **22 de septiembre de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial de ordenación del sector SR-14 de Umbrete, en el término municipal de Umbrete (Sevilla), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015.

SEGUNDO.- Con fecha **3 de noviembre de 2021** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba que según el *artículo 39.1 de la citada Ley 7/2007*, el Documento Ambiental Estratégico debía contener una evaluación de los siguientes aspectos:

- Estudio desarrollado de **alternativas** razonables, técnica y ambientalmente viables (**incluyendo la alternativa 0 y la alternativa elegida**) así como los efectos ambientales de cada una de ellas; *acompañado de un estudio justificativo de la elección de dichas alternativas.*
- La evaluación de la incidencia en materia de **cambio climático**, según lo dispuesto en el *artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía*, debiendo redactarse un apartado que **valore** los efectos del instrumento de planeamiento urbanístico propuesto sobre el cambio climático y que incluya **exactamente** los **epígrafes del artículo 19 de la Ley 8/2018.**



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	31/01/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm299U7835445B3RGJSKDQXVKHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Con fecha **14 de diciembre de 2021** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, nueva documentación del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), la cual se considera **suficiente**.

Analizada la nueva documentación y la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el Plan Parcial de ordenación del sector SR-14 de Umbrete, en el término municipal de Umbrete (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, el Plan Parcial de ordenación del sector SR-14 de Umbrete, en el término municipal de Umbrete (Sevilla), se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que el Plan Parcial de ordenación del sector SR-14 de Umbrete, en el término municipal de Umbrete (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Umbrete,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Parcial de ordenación del sector SR-14 de Umbrete, en el término municipal de Umbrete (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	31/01/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm299U7835445B3RGJSKDQXVKHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	31/01/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm299U7835445B3RGJSKDQXVKHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	